la Fiscalía podrá imponerle multas conminatorias equivalentes a un (1) salario mínimo legal mensual vigente por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el procedimiento previsto en la ley y en las normas reglamentarias correspondientes. Los valores por concepto de multas impuestas podrán ser compensados con las sumas que adeude la entidad. El pago o la deducción del valor de dichas multas no exoneran al Contratista de su obligación de ejecutar las prestaciones a su cargo. **PARÁGRAFO:** De manera previa a la imposición de multas, la **FISCALÍA** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en aplicación de la figura de la compensación, se descontarán de cualquier suma que **LA FISCALÍA** le adeude a **EL CONTRATISTA.** **DÉCIMA TERCERA - PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, éste debe pagar a la **FISCALÍA** una suma equivalente hasta del **30%** del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la **FISCALÍA**. El **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. **PARÁGRAFO:** De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, la **FISCALÍA** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA CUARTA - CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA QUINTA – CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni sub contratar el objeto del mismo a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, salvo autorización escrita del ordenador del gasto de la **FISCALÍA** para este contrato. **DÉCIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere el respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía y la suscripción del acta de inicio.**DÉCIMA SÉPTIMA - DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.** El contratista soportará como riesgos previsibles no asegurados los descritos en el capítulo de riesgos del pliego de condiciones definitivo publicado en el SECOP. **DÉCIMA OCTAVA - VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia del contrato comprende el término de ejecución y y seis (6) meses más. **DÉCIMA NOVENA – LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y el articulo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. **VIGÉSIMA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA** se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, ni éste último con relación a las personas que emplee **EL CONTRATISTA** para la ejecución del mismo. **VIGÉSIMA PRIMERA – GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.** Serán por cuenta del **CONTRATISTA** el valor de las primas de las garantías constituidas y los costos que impliquen su ampliación, prorroga o modificación, por causas que le sean imputables. **VIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS.** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: **a)** Estudios previos suscritos por suscritos por la Jefe Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional de la Fiscalía General de la

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y SODECOL S.A.S. NIT: 804.006.897-3

A. Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la SECCIÓN 3 GARANTÍAS SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

GRUPO 1 VESTUARIO:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30 % del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis meses más.
Calidad del Bien	30 % del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis meses más.
Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	5 % del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres años más.

GRUPO 2 ELEMENTOS DE SEGURIDAD:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30 % del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis meses más.
Calidad del Bien	30 % del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis meses más.
Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	5 % del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres años más.

DECIMA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES. La **FISCALÍA** podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. **DÉCIMA PRIMERA- CADUCIDAD.** La **FISCALÍA** podrá declarar la caducidad si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y SODECOL S.A.S. NIT: 804.006.897-3

LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, con **NIT. 800.152.783-2,** representada en este acto por **MARCELA MARÍA YEPES GÓMEZ**, mujer, mayor y vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 30.318.689, en su calidad de Directora Nacional de Apoyo a la Gestión, según Resolución de nombramiento 0-0475 del 02 de abril de 2014 y acta de posesión de la misma fecha, y en tal virtud ordenadora del gasto según Decreto Ley 016 del 09 de enero de 2014 en su artículo 37 numeral 12 y mediante Resolución 000013 del 7 de abril de 2014, quien para los efectos de este documento se llamará la **FISCALÍA**, y por la otra la empresa **SODECOL S.A.S.** identificada con el **NIT No 804.006.897-3,** representada legalmente por la señora **MARIUXI IRENE CALERO ARRIETA,** identificada con cédula de ciudadanía No 63.501.825 de Bucaramanga, quien para los efectos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que de acuerdo con el estudio previo radicado en la Subdirección de Gestión Contractual bajo los números 20153300014513 del 9 de noviembre de 2015, 20153300014773 del 13 de noviembre de 2015, 20153300015203 del 26 de noviembre de 2015 y 20153300015703 del 14 de diciembre de 2015, suscritos por la Jefe Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional de la Fiscalía General de la Nación, quien justifica la necesidad de: **"Adquisición de elementos de dotación para los brigadistas de emergencia a Nivel Nacional de la Fiscalía General de la Nación". 2)** Que mediante Resolución No. 0002317 del 16 de diciembre de 2015 se dio apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **FGN-IPSE-047-2015 NC,** con el objeto indicado en el numeral primero. **3)** Que surtidas todas las etapas del proceso **FGN-IPSE-047-2015 NC,** la Directora Nacional de Apoyo a la Gestión, mediante acto administrativo, adjudicó el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **FGN-IPSE-047-2015 NC** al proponente **SODECOL S.A.S.** para desarrollar el siguiente objeto: **"Adquisición de elementos de dotación para los brigadistas de emergencia a Nivel Nacional de la Fiscalía General de la Nación". 4)** Que teniendo en cuenta lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente Contrato de Compraventa, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO: El CONTRATISTA** se compromete con la Fiscalía General de la Nación a: **"Adquisición de elementos de dotación para los brigadistas de emergencia a Nivel Nacional de la Fiscalía General de la Nación",** el objeto contractual se desarrollará teniendo en cuenta el estudio previo, el pliego de condiciones definitivo, sus anexos entre ellos el de especificaciones técnicas, adendas y la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. **SEGUNDA - VALOR.** El valor del presente contrato, para todos los efectos legales y fiscales, es para el **GRUPO No.1: OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($84.000.000.oo) INCLUIDO IVA,** todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, quedando así el valor total del contrato para este grupo. El comité recomienda liberar la suma de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($25.626.174.00);** para el **GRUPO No. 2: TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (318.700.000.00) INCLUIDO IVA,** todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, quedando así el valor

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. [illegible] DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y SODECOL S.A.S. NIT: 804.006.897-3
2015, **100015** del 23 de noviembre de 2015 por un valor de **TRESCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($307.912.407.oo);** y **107715** del 16 de diciembre de 2015 por un valor de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($188.849.899.oo)** expedido (s) por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del **CONTRATISTA**, para cuyos efectos la **FISCALÍA** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. **PARAGRAFO TERCERO: LIBERACION DE SALDO**: Una vez apropiado el valor que indica la cláusula **(SEGUNDA)**, se liberará el saldo correspondiente, **GRUPO No.1: VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($25.626.174.00);** y para **GRUPO No. 2: SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (68.436.132.00).** En ese orden de ideas se libera la suma total de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($94.062.306.oo) sobre** el certificado de disponibilidad presupuestal **107715** del **16** de diciembre de **2015;** expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad. **TERCERA - FORMA DE PAGO.** La Fiscalía General de la Nación cancelará al contratista el valor del Contrato, de la siguiente manera: Un Único pago, una vez recibida a satisfacción la totalidad de los elementos adquiridos, previa aprobación del supervisor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los pagos a que se obliga la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Como requisito previo para autorizar los pagos del contrato, la Fiscalía verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Todos los pagos estarán sujetos a la situación de recursos, al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. por parte de la Dirección del Tesoro Nacional a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, junto con el cumplimiento de los procedimientos presupuestales, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). **PARÁGRAFO TERCERO:** La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA** al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del presente documento. **PARAGRAFO CUARTO:** Las actas parciales de pago, en el evento que se encuentren suscritas por la Fiscalía General de la Nación, no implican el recibo o aprobación definitiva de las actividades a cargo del contratista y no exime de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los trabajos, o de cualquier otra obligación contractual a su cargo. **PARAGRAFO QUINTO:** Si las facturas no han sido

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y SODECOL S.A.S. NIT: 804.006.897-3 compensación de ninguna naturaleza. **CUARTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El compromiso que se derive del presente contrato se encuentra amparado según consta en lo(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal –CDP- No. número (s) **100015** del 23 de noviembre de 2015 y **107715** del 16 de diciembre de 2015 expedido (s) por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad. **QUINTA - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.** El plazo y lugar de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia del proceso de selección, se establece así: Será de noventa (90) días calendario previa previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato, conforme a la aprobación y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. El contrato se desarrollará en la Fiscalía General de la Nación Sede Nivel Central ubicado(a) en la diagonal 22 B N 52-01 en la ciudad Bogotá y la entrega en las seccionales según cuadro:

SECCIONAL	DIRECCION
BOGOTA	Cra. 28A No. 17A-00 Paloquemao Piso 4 y 4 1/2
BOYACA/ TUNJA	Carrera 9 No. 18-91 2do. Piso Telecom
CASANARE / SANTA ROSA DE VITERBO	CRA. 17 No. 14-43
ATLANTICO / BARRANQUILLA	Edificio Nelmar Calle 53B 46-50
CESAR / VALLEDUPAR	Calle 15 No.14-33 Centro Ejecutivo.El Portal del Valle
GUAJIRA / RIOHACHA	Calle 1 No. 6-65 P-4
MAGDALENA/ SANTA MARTA	CRA. 13 NO. 22-19 EDIFICIO SAN JOSE 2 PISO
RISALRALDA / PEREIRA	CALLE 43 No. 6-60
CALDAS / MANIZALES	CRA. 23 No. 20-40
QUINDIO/ ARMENIA	Palacio de Justicia "Fabio Calderon Of. 111"
CALI	Calle 25 Norte 6AN-11 Edif. Plaza santa Monica
VALLE DEL CAUCA	Calle 25 Norte 6AN-11 Edif. Plaza santa Monica
CAUCA / POPAYAN	Calle 3 No. 2-76
PUTUMAYO	Calle 19 24-64 P-3 EDIFICIO BANCO DE BOGOTA
NARIÑO / PASTO	Calle 19 24-64 P-3 EDIFICIO BANCO DE

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. [illegible] DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y SODECOL S.A.S. NIT: 804.006.897-3

ARAUCA	Calle 19 No. 25 -28 Edificio Atenea
MAGDALENA MEDIO	Barrancabermeja: Centro Empresarial San Silvestre piso 10.
ANTIOQUIA / MEDELLIN	CARRERA 64C No. 67-300 BLOQUE ADMINISTRATIVO PISO 4
CHOCO / QUIBDO	Calle 20 3-11
CUNDINAMARCA	CRA. 10 No. 26-71 RESIDENCIAS TEQUENDAMA PISO 11
AMAZONAS	CRA. 10 No. 26-71 RESIDENCIAS TEQUENDAMA PISO 11
META / VILLAVICENCIO	CALLE 34 No. 41-73
NIVEL CENTRAL	Cra. 33 No. 15 - 39 - Almacen General
TOLIMA / IBAGUE	Cra. 10 sur No.46-80 Zona Industrial El Papayo 1 Bloque
CAQUETA / FLORENCIA	AV. CIRCUNVALAR No. 5A-14
HUILA / NEIVA	Cra. 4 6-99 Of. 601
BOLIVAR / CARTAGENA	Calle 66 No. 4-86
CORDOBA / MONTERIA	Carrera 3 No. 10-54 Barrio Buenavista Antiguo Hospital San Jeronimo
SUCRE / SINCELEJO	Calle 20 No. 24-05
TOTAL	

Los implementos serán recibidos por el encargado del almacén en las direcciones de cada seccional previa certificación a satisfacción de encargado del programa de seguridad y salud en el trabajo en cada seccional. **SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Serán de cargo del **CONTRATISTA**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones generales y específicas: **A. OBLIGACIONES GENERALES: 1)** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el **CONTRATISTA** e incluidos en el precio de su oferta. **2)** Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. **3)** Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para [illegible] oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de

mismo. **6)** Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. **7)** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **8)** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** por el incumplimiento del contrato. **9)** En cualquiera de los eventos anteriores el **CONTRATISTA** autoriza a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al **CONTRATISTA**. En todo caso la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos. **10)** Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **PARÁGRAFO:** En cualquiera de los eventos anteriores el **CONTRATISTA** autoriza a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al **CONTRATISTA**. En todo caso la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Serán a cargo del contratista, además de las consagradas en la ley, conforme con la naturaleza del contrato a celebrar, las siguientes: 1) Cumplir totalmente con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales contenidas en su ofrecimiento. 2) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Integral, parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. 3) Las demás contenidas en el Análisis de Conveniencia y Oportunidad, en la invitación y la propuesta presentada con las características técnicas, y las demás que señale la ley y normas complementarias. 4) Entregar los bienes objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas. 5) Cambiar los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas y reemplazar los elementos que no se encuentren en perfecto estado para su uso, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas. 6) Cumplir con las características o especificaciones técnicas contenidas en este análisis. Fabricar las dotaciones conforme a los diseños y especificaciones previstas en las fichas técnicas de los elementos. 7) Cumplir con las condiciones de entrega del bien objeto del contrato, dentro de los plazos señalados en el mismo. 8) Presentar al supervisor del contrato de manera previa a su fabricación una muestra de los elementos para su verificación, con certificados de los materiales según ficha técnica, y con todas las especificaciones. 9) Garantizar mediante certificación que los elementos entregados cumplen con la norma de calidad exigida en la ficha técnica de productos. 10) Entregar los elementos en cada una de las Seccionales dentro de los plazos previstos así.

PRESENTACIÓN DE MUESTRA DE CADA ELEMENTO PARA SU VERIFICACIÓN	Veinte (20) días calendario una vez legalizado el contrato.

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y SODECOL S.A.S. NIT: 804.006.897-3

VERIFICACION DE LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS ELEMENTOS	Diez (10) días calendario posterior a la entrega de los elementos.

NOTA: Además deberá cumplir con las obligaciones contenidas en el análisis de conveniencia y oportunidad y la propuesta presentada, junto con las demás que señale la ley y normas complementarias. **SÉPTIMA - OBLIGACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.** Será de cargo de la **FISCALÍA**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones: **1)** Pagar el valor del contrato en las condiciones señaladas en el presente documento, previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor de los elementos objeto del contrato. **2)** Ejercer la Supervisión y el seguimiento permanente a los elementos objeto del contrato y obligaciones derivadas del mismo. **3)** Exigir y velar por el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo. **4)** Requerir los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre la calidad de los elementos objeto del presente contrato. **OCTAVA – SUPERVISIÓN.** La responsabilidad del control y seguimiento de la ejecución del presente contrato estará a cargo del Supervisor, función que será desempeñada por la **Jefe del Departamento de Bienestar y Salud Ocupacional** con acompañamiento de los funcionarios encargados del área de Bienestar en las Seccionales, quien ejercerá la vigilancia sobre la ejecución efectiva de los elementos solicitados, y cumplirá con las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública y demás normas complementarias y vigentes dispuestas para ello. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la ley y el Manual de Contratación adoptado por la **FISCALÍA**, el Supervisor tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera, y previa justificación que será evaluada por el ordenador del Gasto, remitirá con cinco (5) días de anticipación la solicitud de prórroga. Adicionalmente deberá: **a)** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. **b)** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación. **c)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del contrato. **d)** Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del contrato, especialmente: i) acta de inicio del contrato; ii) informe de ejecución del contrato. **e)** Vigilar que se mantenga vigente la garantía única que ampara el contrato. **f)** Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011.

NOVENA - GARANTÍA ÚNICA: El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. [illegible] DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y SODECOL S.A.S. NIT: 804.006.897-3

precontractual y que dieron origen al presente contrato, así como los que se generen en desarrollo del mismo. **VIGÉSIMA TERCERA – DOMICILIO.** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los _____

LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

MARCELA MARÍA YEPES GÓMEZ
Directora Nacional de Apoyo a la Gestión

EL CONTRATISTA

MARIUXI IRENE CALERO ARRIETA
c.c. No
REPRESENTANTE LEGAL
SODECOL SAS

Revisó: Carlos Ricardo Mendieta Pineda– Asesor Subdirección de Gestión Contractual
Revisó: Ronald Gordillo Alvarez – Abogado SGC
Proyectó: Hernando Perea Salazar – Abogado SGC